Se declara texto oficial y anténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos eivilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA

DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 20.— Exemo. Sr.-El Sr. Ministro de Marina dice á este de Ultramar con fecha diez y seis del mes próximo pasado lo siguiente:- Exemo. Sr. -S. M. la Reina Regente (q. D. g.) se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente:-A propuesta del Ministro de Marina de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer que el Contralmirante i). Luis Bula y Vazquez, cese al cumplir el tiempo reglamentario en el destino de Comandante General del Apostadero de Filipinas; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil echocientos ochenta y cinco. - MARIA CRISTINA. - El Ministro de Marina, José M. Beranger. Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento. - De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes .- Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1886 — El Subsecretario, Tirso Rodrigañez. - Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Febrero de 1886.— Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Número 16.— Exemo, Sr.-Por el Ministerio de Marina se dice á este de Ultramar con fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado lo que sigue: -Exemo. Sr. - S M. la Reina Regente (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente: A propuesta del Ministerio de Marina de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Comandante general del Apostadero de Filipinas al Contralmirante de la Armada Don Pedro Aubarede y Bouyon.-Dado en Palacio à diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. - MARIA CRISTINA. - El Ministro de Marina, José M. de Beranger.-Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento.-De la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo trascribo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1886.-El Subsecreterio, Tirso Rodrigañez.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Febrero de 1886.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

INTENDENCIA GEERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Enero próximo pasado.

Enero 16. Declarando á doña María Rosario Avecilla, huérfana de D. Luis José, Oficial 4.º que fué de Administracion, con derecho á percibir, bajo fianza, la parte de pension correspondiente á su difunta hermana doña Rosa.

ld. id. Desestimando la instancia de María de los Santos, que solicita se le rehabilite en el percibo de la pension que como gracia especial, se concedió á su difunta madre Valentina Ramirez.

Id. 19. Declarando á doña Máxima Encarnacion Cristobal, huérfana de D. Ambrosio, Oficial 2.º que fué de la Secretaría de la Real Audiencia, con derecho, por trasmision, á la pension de 150 pesos anuales.

Id. 20. Accediendo provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M., á la permuta de destinos que han solicitado D. Baldomero Prado y Puente, Oficial 3.º de la Secretaría de este Gobierno general y D. Ramon Sanchez Ferrer, oficial de igual clase, Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Concediendo á D. Dionisio Lopez, electo Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno P. M. de Visayas, seis meses de plazo para presentar los documentos que acrediten su aptitud legal para desempeñar dicho destino.

ld. id. Declarando á D. José Rodriguez Conejero, Médico 2.º que fué de la Armada, con derecho á la rehabilitación en el percibo de su haber pasivo.

Id. id. Id. á doña Pilar Urbina, viuda del Comandante de Estado mayor de este Ejército, D. José Olaquivel y Larragoyti, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension,

ld. id. Declarando á la Exema. Sra. doña Genoveva Purgmarti, viuda del General D. José Valero, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de la pension.

Id id. Id. a 1). José Ordovas y Noguerales, Temente Coronel de Infantería retirado de este Ejército, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su haber pasivo.

ld. id. Id. á doña Ignacia, doña Vicenta y doña Carlota Gonzalez y Font, huérfanas de D. Pedro, Comandante que fué del extinguido Resgnardo de Hacienda, con derecho á la rehabilitación en el percibo de su pension.

Manila 22 de Febrero de 1886. — Segundo G. Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Enero próximo pasado, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Enero 18. Declarando á Eulogio S. Luis David, Carabinero de 1.ª clase que fué del extinguido Resguardo de Hacienda, con derecho al retiro civil de pfs. 1'77 mensuales.

Id. id. Id. bastante el auto de declaracion de herederos abintestato, recaido en favor de D. Miguel y doña María Rosario Reyes, hijos legítimos de los finados cónyuges D. Felix Reyes y doña Valentina Fernandez.

Id. id. Desestimando una instancia de la Compañía general de tabacos, solicitando se dicte una disposicion que legalice la práctica que ha comenzado á seguir la Aduana, relativa á exigir el V.º B.º del consignatario del buque conductor en los conocimientos á la órden que se presenten para recoger mercancías en aquella dependencia.

Id. id. Aprobando las instrucciones dadas por la Administracion Central de Rentas y Propiedades al Registro Aduanero de Atimonan, relativas al despacho de Aduanas.

Id. 19. Nombrando escribiente de esta Intendencia general, dotado con el sueldo anual de 144 pesos, vacante por fallecimiento de Ignacio Cruz Mendiola que la desempeñaba, á Aproniano de Guzman, prévio exámen verificado por el mismo en el dia anterior.

Id. id. Disponiendo, por necesidades perentorias del momento y por conveniencia del servicio, que el Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Contaduría general de Hacienda D. Ricardo Carrasco y Moret, pase á encargarse del despacho de la Administracion de la Aduana, mientras duren las actuales circunstancias.

Id. id. Autorizando las remesas de pfs. 30000 á la Subdelegacion de Hacienda de la Isabela de Basilan, pfs. 4000 al Gobernador P. M. de Puerto Princesa y pfs. 3000 al de Balabac solicitada por la Ordenacion de Marina, para cubrir atenciones correspondientes al presente mes, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. Id. la remesa de pfs. 6000 á la Administracion de Hacienda pública de Cottabato, para cubrir las atenciones del Regimiento número 3, asi como los gastos que pueda causar dicha operacion.

Id. id. id. de pfs. 30000 á la Subdelegacion de Hacienda de la Isabela de Basilan, pfs. 4000 al Gobernador P. M. de Puerto Princesa, y pfs. 3000 al de Balabac, solicitada por la Ordenacion de Marina, para cubrir atenciones correspondientes al mes de Febrero, así como tambien los gastos que pueda irrogar dicho servicio.

TERRERO.

En.º 19. Id. el giro á la par de pfs. 7613'40, contra la Subdelegacion de Hacienda de la Union solicitado por el agente de la Compañía general de tabacos.

Id. id. id. id. de pfs. 5000, contra la Administracion de Hacienda pública de Càpiz, solicitado

por D. Juan Bautista Gomez.

Id. id. Id. las remesas á la Tesorería general de las existencias sobrantes en las Administraciones de Hacienda pública de Ilocos Sur y Misamis, asi como los gastos que pueda causar dicha operacion.

Id. id. Aprobando la escritura de compra venta de terrenos situados en el pueblo de San Pascual de la Isla de Burias, adjudicado: á Don Juan Ortiz,

por la cantidad de pfs. 255'13 518.

Id. id. Id. la adjudicacion hecha por la Junta subalterna de Almonedas de la provincia de Cagayan de Misamis, del arriendo por un trienio del juego de gallos de la misma, á favor del chino Toribio Gustarte Yu Co, por la cantidad de pfs. 5200.

Id. id. Id. la id. id. por la Junta de Reales Almonedas, del servicio del juego de gallos de la provincia de Masbate y Ticao, durante un trienio, á favor de D. Cesareo Clemente por la cantidad de

pfs. 96.75.

1d. 20. Declarando bastantes los documentos que acompañan á la instancia de doña Josefa Darvin de Quevedo, en solicitud de que se le entregue por la caja general de Depósitos una imposicion de mil pesos hecha por su finado esposo D. Miguel Gonzalez de Quevedo.

Id. 21. Disponiendo que con arreglo al artículo 7.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1880, y con cargo al artículo único en sus respectivos conceptos, del capítulo 16 de la Seccion 8.ª del presupuesto vigente de 1885-86, se libren los pfs. 250 y 300 á que ascienden las terceras partes que corresponde abonar al Tesoro de las cantidades de pfs. 750 y 900, destinadas á la construccion de dos camarines y adquisic on de aparatos mecánicos para el servicio de la Granja modelo de Visayas.

Id. id. Id. que la cantidad de pfs. 4'95 valor del timbre correspondientes á las letras de pfs. 16785'71 y pfs. 3600'20 girados sobre esta Capital por el Consulado de España en Hong-Kong, para cubrir el pago de servicios de Marina, sea satisfecha con cargo al art. 3.º capítulo 7.º de la Seccion 5.º del vigente pre-

supuesto de gastos.

Id. 22. Declarando cesante, por contínuas faltas de asistencia á la oficina, al escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Manila, Felix Vera, y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 72 pesos, al meritorio José Soller.

ld. id Aprobando la liquidación de la tercera parte del valor de las multas y derechos forestales de procedeucia fraudulenta, verificada por el Ayudante 3.º de Montes, D. Calixto Ruiz de Austri, para abonar al mismo el importe de dicho servicio, con cargo al art. 3.º capít. 1.º de la Sección 5.ª del

presupuesto vigente.

Id. id. Id. la adjudicacion hecha en concierto público celebrado en la Administracion Central de Rentas y Propiedades el 20 del actual, de 100 quintales de tabaco elaborado inútil existente en los depósitos de Arroceros, á favor de D. Tomás Garbanton, al precio de pfs. 0.80, cada quintal; otros 100 quintales de dicho artículo á D. Lorenzo Reyes, á pfs. 0.61 el quintal; y disponiendo al propio tiempo que se celebre otro concierto el dia 27 del mismo, para la venta de otros 100 quintales de tabaco rama, tambien inútil.

Id. 26. Declarando bastante el poder otorgado por D. Francisco Morales Calvo, á favor de Don José Reyes Caballero, para que perciba y cobre las pagas correspondientes al poderdante como Capitan

retirado.

Id. id. id. el id. id. por doña Joaquina Pascual de Cortada, á favor de D. Angel Ortiz, para que pueda pedir, exigir y cobrar de estas cajas, la pension correspondiente á la poderdante como viuda de D. Ramon Masferrer, médico 1.º que fué de Sanidad militar.

Id. id. Id. id. el id. otorgado en la Villa de Madrid por D. José Gamarra y Gutierrez, á favor de los Sres. Aldecoa y C.*, para que representando al poderdante, reclamen, perciban y cobren las dos pagas á que tiene derecho el mismo, por el naufragio del vapor «Mindoro».

Id. 28 Id. id. el id. id. por doña Antonia de la Linde, á favor de D. Mariano Fernandez, para que respresentando la persona, derechos y acciones de la otorgante, perciba y cobre cuantas cantidades

se adeuden á la misma, procedente de las cajas generales ó provinciales del Estado.

En.º 28. Id. id. el id. id. por doña Juliana Rosa Peynador, asistida de su esposo D. José Urquia, á favor de los Sres. Smith Bell y C.*, para que en nombre y representacion de la poderdante, reclamen la pension que la corresponde percibir por el tiempo que permaneció viuda de D. Laoreano Garay, su marido en primeras nupcias.

Id. id. id. id. el id. id. por la Excma. Sra. doña Francisca Urioste de la Peña, por si y en representacion de su hijo menor D. Francisco de Paula Montejo, y por el Exemo. Sr. D. Telesforo Montejo y Robledo, como curador ad-bona de doña Pilar Montejo y Rica, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que reclamen y perciban las pensiones correspondientes á la poderdante, à su citado hijo y á la menor doña Pilar, como viuda y huérfano respectivamente en primeras y segundas nupcias del Exemo. Sr. D. Bonifacio Montejo y Robledo, Inspector de 2.ª clase que fué del Cuerpo de Sanidad militar de estas Islas.

1d. id. Aprobando el pliego de condiciones redactado por la Contaduría general de Hacienda, para contratar en concierto público la adquisicion de 10000 ejemplares impresos de cargaremes necesarios á la Ordenacion general delegada de Pagos, durante el ejercicio económico de 1885 86, bajo el tipo en progresion descendente de 47 pesos, cuyo concierto deberá celebrarse en el despacho del Sr. Contador general el dia 12 de Febrero á las diez de su mañana.

Id. id. Desestimando la solicitud de D. Francisco Calatrava de que se le abone el sobresueldo de la plaza de Ministro letrado del Tribunal de Cuentas de estas Islas que sirve interinamente, y confirman lo la providencia de la Ordenacion delegada de Pagos, dando de baja en la nómina de dicho Tribunal el sobresueldo que se asignaba al interesado, y de la cual se alza el mismo en su instancia que encabeza el incidente.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Cárlos Villarragut y Esteban, á favor de D. Tomás Duncan Ogulvic, para que en nombre y representacion del otorgante, reclame, perciba y cobre los haberes que le corresponden como Magistrado de esta Real Audiencia.

Id. id. Id. id. el id. id. en Albay por D. Hilarion Celizondo, á favor de D. Ceferino Aramburo,
para gestionar la devolucion de la carta de pago de
la fianza que tiene constituida el otorgante en las
Cajas de la Administración de Hacienda pública de
aquella provincia, en garantía de la contrata de las
obras de reparación del edificio que ocupa dicha
oficina.

Id. id. id. la escritura de revocacion de poder que presentan D. Salvador Gosal-Ker y D. Francisco Gutierrez, para que se les tenga por relevados de esta obligacion como apoderados que han sido de D. Manuel García y García, en virtud de que la escritura de poder que por la presentada se revoca, reune todos los requisitos en derecho necesarios para su validés.

Id. id. Conceptuando suficientes en derecho para el percibo de los haberes devengados y no percibidos por D. Victoriano Castaño y Gallardo, telegrafista 1.º que fué, el documento que acompañó Don Francisco Vigil, por el cual se acredita su cualidad de apoderado sustituto de D. Antonio Castaño, padre del finado D. Victoriano, la declaración de herederos y la certificación de defunción de éste.

Id. 29. Ordenando que el Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Contaduría general D. Ricardo Carrasco y Moret, que por decreto de esta Intendencia de 19 del que rige, pasára á encargarse del despacho de la Aduana de esta Capital, vuelva à hacerse cargo de su destino propietario, por haber desaparecido las causas que motivaron dicho decreto.

Id. id. Adjudicando á D. Manuel García, 16 hectáreas, 58 áreas y 74 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Capolonga, en Camarines Norte, en la cantidad de pfs. 121'99.

Id. id. Id. á doña Romana Libunao, 45 hectáreas, 64 áreas y 12 centiáreas de terreno situado en el pueblo de S. Miguel de Mayumo, de la provincia de Bulacan, en la cantidad de pfs. 143'07.

Id. id. Disponiendo se devuelva al representante de Inglaterra, la multa de 1000 pesos impuesta por la Aduana de Iloilo al vapor «Sicero», cuyo abono debe verificarse coa aplicacion al presupuesto en ejercicio.

Manila 22 de Febrero de 1886.—Segundo G. Luna.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plasa para el 2 de Marzo de 1886.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, mismos,—Jefe de dia.—El Comandante—D. Daniel de Cuadra.—Imaginaria.—Otro D. Joaquin Monet.—Hospi y provisiones, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería. Reconocimiento de zacate, Caballería.—Música en la 1 neta, núm. 1.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador Militalia.

El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interiore.

José Pregó.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. lo nistro Jefe de la Seccion 3.*, se cita, ltama y en plaza á D. Nicolás Ruiz, Interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de Nueva Va caya, su apoderado ó herederos si hubiese fallecida para que dentro del término de ocho dias à conta desde la publicacion de este anuncio en la Gazel oficial», comparezca en esta Secretaría general, a pobjeto de recojer y contestar el pliego de calificacion de reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 6.º ta mestre del presupuesto de 1883 84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del referido plazo se dará al espediente el trámite que corresponta par indole el perjuicio que haya lugar.

Manila 24 de Febrero de 1886.—El Secretari

general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. I nistro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se ch llama y emplaza a D. Luis Perez de Tagle, Inter ventor que fué de la Administracion de Hacient pública de la provincia de Ilocos Norte, su apole rado ó herederos si hubiese fallecido, para que de tro del término de 15 dias á contar desde la publica cacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», com parezca en esta Secretaría general á objeto de n coger y contestar el pliego de los reparos que la ofrecido el exámen de la cuenta del Tesoro pública de dicha provincia respectiva al 3.ºr trimestre 1883-84, en la inteligencia que de no verificario dentro del espresado plazo, se dará al expediente a trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 26 de Febrero de 1886.—El Secretario de

general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.º, se cita, llama y emplaza á D. Juan Quero, Interventor que fué de la Administración de Hacien la pública de Samar, si apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de veinte dias, à contar desdi la publicación de este anunció en la «Gaceta oficial» Proposer y contestar el pliego de calificación de la reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, respectiva al liente de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, respectiva al liente de la la la les pediente el trámite que corresponda, parándole el den perjuició que haya lugar.

Manila 25 de Febrero de 1886. = El Secretario

general, Enrique Linares.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Mi nistro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza à D. Mariano Zaera y Herrero, Administrador de Hacienda pública que fue de la provincia de la Laguna, su apoderado ó herrederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince dias à contar desde la publica cion de este anuncio en la "Gaceta oficial", comparezca en esta Secretaría general al objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al segundo trimestre de Octubre à Diciembre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 26 de Febrero de 1886. El Secretario

general, Enrique Linares.

ESTADOS y formularios anexos al reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio 1885 referentes á los destinos reservados en la Administración del Estado, provincias y Municipios á los sargentos en activo servicio y licenciados de esta clase y la de cabos y soldados.

ESTADO NUM. 1.

Destinos reservados en la Administracion del Estado á los sargentos en activo servicio y licenciados de esta clase y la de cabos y soldados.

(Continuacion).

	And the Spirit PAT	MINISTERIO DE	ordered to the object	MINISTERIO DE MARINA.								
8.	DEPENDENCIA ó servicio.	Categorias.	EMPLEOS.	Número de destinos	Sueldo anual. Pesetas.	Carrera á que pueden aspirar y otras observaciones.	DEPENDENCIA ó servicio.	Categerias.	EMPLEOS.	Número de destinos	Suelde annal. Pesetas.	Carrera á que pueden aspirar y otras observaciones.
en de l	Inspeccion de Sani dad de Departa mentos.	· Comme	Escribientes primeros		1250		Provincia de Va- lencia.	(2.a 3.a	Portero de la Orde- nacion. Escribiente de la Co-	1	548	Ninguna.
Vita Cida Dita	Tribunales de los id.	3.a	Id de las Auditorias. Id. de los Secretarios de causa. Alguaciles.		1250 1250 548	Idem (véase nota d.)	Idem de Vinaroz	3.a	mandancia. Escribiente. Escribiente de la Comandancia.	1 1	1250 1250 1250	Idem (véase nota d).
ifica tenta	Arsenales.	1.8	Sacristanes	30	720		Idem de Barcelona.	3 a 2.a 3.a	Idem de la Ordena- cion. Portero de la id Escribiente de la Co-	1	1250 548	Ninguna.
lazı,	Armamentos	(3 a	Escribientes primeros. Idem segundos. Idem primeros. Idem segundos para	7 6	1250 1000 1250	Límite, Escribiente 1.º con 1.250 pesetas (véase nota d).	Idem de Mallorca	2.8	mandancia. Idem de la Ordenacion. Portero de la id.	1 1 1	1250 1250 548	Idem (véase nota d). Ninguna.
etarii.	nieros.	(5,a 1,a	los detalls. Idem id. para id. Mozos ordenanzas.		1250 1000 2 pesetas diarias	Paradi er film de e	Idem de Mahón Establecimientos	3.a	Escribiente de la Comandancia.	1	1250	Idem (véase nota d).
Cita	Cuerpo de Artillería Ordenacion de Ar	5.a 2.a	Escribientes primeros de las Comandancias. Idem segundo. Porteros.	4 2 3	1250 1000 1250	Limite, Escribiente 1.º (véase nota d). Ninguna.	científicos. Observatorio Astro- nómico.	5.a 2.a 5.a	Escribiente. Ordenanzas. Escribiente de segun-	1 2	1250 547'50	Idem (véase nota d). Ninguna.
den oubli-	Servicio militar de	3.a 3.a	Escribientes, . Escribientes segundos.	7 3 6	1000 1250 1000	Idem. (véase nota d). Escribiente 1.º (véase	Centro meteoroló-		da clase. Idem primero.	1	1000	A Escribientes de 1.5 con 1250 pesetas (véa- se nota d).
41.9	Almacenes de los	5.a	Segundos id. id	6 34 16	104	(nota d).	Depósito Hidrográ-	5.a	Idem de terceros Idem cuarto	1	1400	Escribientes con el sueldo anual de 2500 pesetas (véase nota d).
te el	y Capillas del Fer-	5.a	Escribientes primeros. Sacristan de la parroquia del Arsenal de	6	1250	Idem (véase nota d).	Servicio Semafórico	1.a 5.a	Mozos. Idem. Vigías provisionales.	1 6	1350	Ninguna. A Vigias de 1.* clase con 2000 pesetas.
tario	rol y Cartagena Presidio del Arsenal de la Carraca	1.a	la Carraca Capataces ordinarios.	1 4	1080	Ninguna.	Vigias de puerto.	5.a	Mozos. Primero de la Torre de Tavira en Cadiz. Segundo de la id. id.	15 1 1	900 1500 1200	Ninguna. A primero, con 1.500
Mi-	Departamento de Cadiz.			1	548	Ninguna.	Maestranza perma- nente. Arsenal de la Car-			5	1250	pesetas.
e la que que esde	Vistrito de S. Fer-	3.a	Escribientes de la Co- mandancia. Id. de la Ordenacion.	2	1250 1250	Limite de sueldo 1250	Idem del Ferrol.	3.a 3.a 3.a	Idem segundos. Idem primeros. Idem primeros.	9 5 9 5	1000	Límite de sueldo 1250 pesetas (véase nota d).
alr, de los	Provincia de Algo.	3.a 3.a 2.a	Idem segundo. Portero de la Orde-	1 2	1000 1250 1000	pesetas (véase nota d).	Comandancias, de Ingenieros.		Idem segundos	3	1000) 1200	Ninguna.
63-	liem de Málaga.	3.a	nacion. Escribiente de la Co- mandancia. Idem de la Ordena-	1	548 1250	Ninguna.	Apostadero.	3.a 3.a	Idem terceros. Idem segundos.	12 8 3		(Véase nota d). A Escri-
rio	Idem de Sevilla. Idem de Huelva. Idem de Capazina	0.4	Idem do la Coman-	1 1	1250 1250 1250	Límite de sueldo 1250 pesetas (véase nota d).	Puertos. Divisiones de caño-	3.a	Idem terceros. Idem segundos	9	3000 3600 2000	bientes mayores con 5100 pesetas.
Mi 88	Departamento del Ferrol.	2.8	nacion.	1	548	Ninguna.	Isla de Puerto Rico. Comandancia prin- cipal.	3.a	Escribientes segundos.	1	3600	(Véase nota d). A Ea- cribiente Mayor con 5.625 pesetas.
iel	maia de la Co-		Portero de la Orde- nacion. Escribiente de la Co- mandancia.	1	548 1250	Ninguna. Idem (véase nota d).	Islas Filipinas.— Apostadero y Escuadra.	3.a	Escribientes de 1,* .	2	2400	
m re hs	dem de Vigo.	3 a	Portero de la Ordenacion. Escribiente, Idem de la Ordena-	1 1	548 1250	Ninguna. Idem (véase nota d).	Secretaria.	3.a 3.a 3.a	Id. de segunds. Id. de tercera. Idem de primera. Idem de segunda.	2 2 1 3	1800	(Véase nota d). A Es- cribiente Mayor com 3.075 pesetas.
100	Januarder.	2.a 3.a	cion. Portero de la id. Escribiente de la id. Idem de la Coman-	1 1 1	1250 548 1250	Idem id. Ninguna. Idem (véase nota d).	Cartería. Cuerpo administra-	3.a 1.a 3.a 3.a	Idem de tercera. Cartero. Escribientes de 1. Idem de segunda.	3 1 4 6	1320 3600 2400 1800	
10	Departamento de Cartagena. Ptovincia de Ali-		dancia. Portero de la Orde-	1	1250	Idem id.	tivo.	3.a	Idem de tercera. Mozos. Escribiente.	7 2 1	1320	Ninguna.
The second		3.a	nacion. Escribiente de la Co-	1	548 1250	Ninguna. Idem (véase nota d).			Total	151		-

INSPECCION DE HACIENDA EN LA ADUANA

DE MANILA.

De orden del Sr. Inspector 2.º de Hacienda, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Rodriguez, empleado que ha sido en la Seccion liquidadora de la Recaudacion de las Obras del Puerto en la Aduana de esta Capital, que vive ó ha vivido en la 2.ª calle del Trozo (Magdalena) núm. 74 del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la última publicacion de este anuncio, se presente en la referida Aduana de esta Capital ante el citado Sr. Inspector 2.º de Hacienda para un asunto administrativo, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 23 de Febrero de 1886.-El Secretario, M. Medina y García.

000 20 21 Existencia al finalizar la misma Cént, del mes de Febrero de 1886, formado 60872 69972 3 SEMANA DEL MES FEBRERO DE 1886. Pesos. 25 63 41 66 Cént. Devuelto en esta semana. 007 000 Pesos. 19 51 23 51 40 21 91 21 00 A en los dias 16 al 23 10272 Pesos. Seccion de Operaciones, Recibido durante la presente. Cent. los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en l lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno. 288 64 10 03 3-23 2219 56431 78 59052 Pesos. Existencia fin de la semana anterior. Cent. 2222 91 80 81 200 06 la 70372 de Febrero de 1886.—El Jefe de Pesos. CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA Total de los Depósitos en metálico. de los Depósitos en Necesarios Provisionales para subastas. a'e RESUMEN o

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Juéves 4 del entrante Marzo á las ocho de la ma ñana, se administrará la vacuna.

Manila 18 de Febrero de 1886 .- Dr. Candelas.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Reyes, Escribano adicto al Juzgado del dis-

trito de Binondo.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5970 que se sigue contra Pablo Pantaleon por estafa, se cita, y emplaza à Forentino de los Santos, vecino de Binondo, Isra que en el término de nueve dies, contados desde la publicacion de esta citacion, comparezca en este Juzgado para declarar en la espresada causa; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya

Binondo 25 de Febrero de 1886.—Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, recaida en las diligencias criminales que se instruyen contra Pelayo Roque por estafa: se cita, llama y emplaza al querellante D. José Zamora, indio, de treinta y dos años de edad, natural del arrabal de Tondo, vecino del de Binondo, de oficio plumario, para que en el plazo de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en las espresadas diligencias, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se le parará el perjuicio que en dereche hubiere lu ar.

Escribanía de Quiapo á 26 de Febrero de 1886 .- Vi-

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado de este distrito, recaida en la causa núm. 2190, se cita, llama y emplaza á D. Juan Alfaro y España que ha sido Teniente Comandante de la tercera Subdivision de la Guardia Civil Veterana, para que en el término de 9 dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á oir providencia en la espresada causa, apercibido de no verificarlo, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 27 de Febrero de 1886 .- Antonio Custodio.

Don Cándido Lozano y Gutierrez, Capitan graduado Te niente de la segunda Compañía del Batallon Disciplinario y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Gobernador Político Militar de esta plaza para reconocer en la sumaria que se instruye contra el soldado de la seccion Correccional Martiniane Febo de la que es Secretario el cabo primero de la misma Companía Saturnino Mago.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Martiniano Febo soldado de la seccion Correccional á quien estoy sumariando por el delito de quebrantamiento de condena, usando de la jurisdiccion que la Reina Gobernadora Nuestra Sra. tieno concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas à los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Martiniano Febo, señalándole la casa cuartel que ocupa la seccion Correccional donde deberá presentarse personalmente dentro del plazo de diez dias, que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Joló 7 de Febrero de 1886.-El Ten ente fiscal, Cándido Lozano.-El Secretario, Saturnino Mago.

Don Belarmino Rozas y Rozas, Alférez de la segunda Compenía del Regimiento Infantería de Mindanao número 4 Juez Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado del Regimiento Infantería de Visayas núm. 5 Juan Gutierrez Margarita,

Habiéndose ausentado de esta Plaza de Joló donde se hallaba de guarnicion agregado á la cuarta Compeñía del Regimiento Infantería de Mindanao núm. 4 estiguiendo un sño á que habia sido condenado por el Exemo Sr. Capitan General por el delito de primera desercion, el soldado Juan Gutierrez Margarita perteneciente al Regimiento de Infantería de Visayas núm. 5, natural de Ibajay provincia de Capiz, hijo de Pedro y de Dominga, de 27 sños de edad y perteneciente al reemplazo de 1883 a quien estoy sumariando por el delito de tercera deser-

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo al es-presado soldado señalándole el cuartel de España en esta plaza y en cualquier otro punto al Gobernadorcillo o autoridad competente, debiendo presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto y de no verificarlo en el plazo señalado, se le juzgará en rebeldía.

Joló 3 de Febrero de 1886.—El Fiscal, Belarmino

Don Victor Sanz Cantero, Teniente Coronel de Infanteria y Fiscal de causas permanente de la Capitania General de estas Islas.

En uso de les facultades que me conceden les Ordenanzas generales del Ejército como Juez Fiscal de la causa instruida contra los paisanos Adriano Ignacio Aucheuta conocido por Adriano Novicio, Teodorico Novicio, Pablo Ignacio, conocido por Pablo Novicio, Juan Mogro, Lucio Zuñiga, y Mariano Domingo Guillermo, por el delito de resistencia à la Guardia Civil en Pangasinan, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos paisanes, para que en el término de treinta dias, comparezesn en la carcel de Bilibid de esta Ciudad, o en esta Fiscelia (Sta. Potenciana 6) á responder á los cargos que en dicha causa le resultan: pues de no verificarlo, se les seguisá la causa en rebeldía, y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad fijara en los sitios de costumbre y se insertará en la ceta oficial> de estas Islas.

Dado en Manila 20 de Febrero de 1886.-Victor 8s.

Don Crecencio Rebullida Sanz, Alférez de la quinta Co pañía del Cuerpo de Carabineros y Fiscal de la sente sumaria.

En uso de las facultades que las ordenanzas genen del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sum instruida contra el carabinero de segunda de la qui Compañía Martin Sison Matudio, por el delito de prim desercion, hallándose de custodia á bordo de la fran inglesa «Asia», por el presente primer edicto cito, li y emplazo al referido carabinero, para que en el térm de treinta dias, contados desde el en que tenga lugar insercion del presente en la «Gaceta de Manila», com rezea en la casa Cuartel de esta Plaza á responder a cargos que en dicha sumaria le resultan, pues de no ficarlo le pararán los perjuicios consiguientes

Y para que este edicto tenga la debida publicidad fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la

ceta oficial» de Manila.

Dado en Iloilo á 10 de Febrero de 1886.-Cresen Rebullida.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de prim instancia en propiedad de la provincia de Pangasia de cuyo actual ejercicio, el presente Escribano da f

Por el presente cito, llamo y emplazo á los llama Domingo Pascua y Mariano Ancita, vecinos de Urdan de esta provincia, para que dentro del término de nudias desde la última publicacion del presente en la d ceta de Manila», se presenten en este Juzgado á pres declaraciones en la causa núm. 8853 seguida de oficio con José Qiangan y otro por hurto y falsificacion de d mentos públicos, apercibidos que de no verificarlo, les rarán los perjuicios consiguiente.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 22 de Febr de 1886.-Gaspar Castaño.-Por mandado de su Si

Abraham García.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausa Dionisio Mangrobang, indio, casado, de treinta y ochos de edad, poco más ó menos, natural de Sinait providente de sinait provid de Ilocos Sur, vecino de Camiling de la de Tarlac, barangay de D. Ignacio Zamorena, de oficio pescador, estatura alta, cuerpo regular, nariz chata, pelo y cejas nec ojos pardos, cara larga, color trigueño y con cicatrices viruelas en la care, para que en el término de tre dias, contados desde esta fecha, se presente en este l gado ó en las carceles de esta cabecera para contestar cargos que le resultan en la causa núm 8835 segu contra el mismo y desconocidos por robo en cuadrilla leciones y detencion ilegal, pues de hacerlo así, se lec y administrará justicia, y de lo contrario se le declar rebelde y contumáz, entendiéndose con los estrados Juzzado les ulteriores diligencias que se practicaren s pecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes

Dado en la casa Real de Lingayen á 19 de Febr de 1886. - Gaspar Castaño. - Por mandado de su Sta

Abraham Garcia.

Don Nicolás Lillo y Roda, Alcalde mayor y Juest primera instancia de la provincia de Nueva Ecija, de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el frascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito llamo y emplazo al testigo auser Alejandro Sali, veciro de San Luis provincia de P panga, para que por el término de nueve dias, se presen en este Juzgado á prestar declaracion en la causa mero 4084 contra desconocidos por infidelidad en la o todia de documentos, bajo apercibimiento que de no

cerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lur Dado en la casa Real de S. Isidro 22 de Febrero 1886.-Nicolás Lillo y Roda.-Por mandado de su Sria Catalino Ortiz y Airoso.

Don Fernando Usera y Guzman, Juez de primera 1 tancia en propiedad del distrito de Calamianes J

de estar en el actual ejercicio de sus funciones, noso los testigos de asistencia damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo en diligencias ab-intestato que instruyo por fallecimiento de D.

Diez y Vazquez, A férez que fué del Tercio Civil de provincia y cuyo fallecimiento tuvo lugar en el puebl Taytay, á todas las personas que se crean con der á los bienes relictos por dicho Sr., á fin de que con rezcan en este Juzgado á deducir su derecho, en la ligencia que de no hacerlo ssi, les parará el perju à que por ley hubiere lugar.

Dado en Cuyo (Calamianes) á 1.º de Febrero de l - Fernando Usera y Guzman.-Por mandado de su Si Simeon Laposa, Ramon Gonzalez.

Imprenta de Amigos del País, calle Real num. 7